



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

ANUNCIO

Examinado el expediente que se tramita para la selección de una plaza de Arquitecto Superior, en régimen de interinidad, Funcionario de Carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de este Excmo. Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de Abril de 2.017 ha resuelto:

“Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente en el proceso selectivo convocado para la selección de una plaza de Arquitecto Superior, en régimen de interinidad, Funcionario de Carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de este Excmo. Ayuntamiento:

ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
ÁLVAREZ BENÍTEZ VERÓNICA	44.606.731-W
CUELLO GUTIÉRREZ MARÍA ISABEL	75.770.887-D
FERNÁNDEZ ÁVILA JOSÉ ANTONIO	44.056.599-F
GIRÓN GARCÍA JOSÉ IGNACIO	31.615.933-H
SILGADO RODRÍGUEZ JAVIER	27.296.194-R
SOSA ALÉS MANUEL	31.696.051-G
SURRIBAS MURILLO MIGUEL	44.785.631-P

EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE POR CONCURRIR VICIOS SUBSANABLES:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DOCUMENTACIÓN
CARMONA HURTADO PIEDAD MARIA	02.543.894-W	1
CORDERO BARO JOSÉ LUIS	75.817.076-Z	1
MORA GRAGERA ROCÍO	52.922.986-D	1
MUÑOZ LÓPEZ VICTOR JOSÉ	34.775.914-Y	1

- Vicios a subsanar pueden ser los siguientes:

1.- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (artículo 4.1 de las Bases).

Segundo.- Conceder a los aspirantes excluidos provisionalmente un plazo de **diez días hábiles** para la subsanación de defectos contados desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal conforme a la base 4º y 5º de la convocatoria.

Tercero.- Advertir a los aspirantes excluidos provisionalmente que transcurrido dicho plazo sin que se presente la documentación citada se tendrán por desistidos en sus solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 4.4 de las Bases en relación con el artículo 68 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación de defectos se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Cuarto.- Ordenar la publicación íntegra de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Medina Sidonia para su general conocimiento y efectos oportunos."

Asimismo, mediante Decreto de fecha 24 de Abril de 2017 ha resuelto:

"**Primero.-** Determinar la composición del Tribunal Calificador conforme a la base 6ª de la convocatoria del siguiente modo:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente:	Patricia Ramos Peña. Secretaria General Accidental.	Mª. Jesús Gómez Benítez. Tesorera.
Secretario:	José Ángel Moreno Vaca. Técnico de Urbanismo.	Dª. Marta Parra Sainz. Secretaria General.
1º Vocal:	Milagrosa Muyor Piñero, Interventora General.	Dª. Rosa Mª Sánchez Sánchez. Arquitecto Superior.
2º Vocal:	D. Manuel J. Luna Rodríguez. Arquitecto Superior.	Dª. Carmen Luna Rodríguez. Arquitecto Superior.
3º Vocal:	D. José Luis Morales Gómez de la Torre. Arquitecto Superior.	Dª. Antonia Valverde García. Arquitecto Superior.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y página Web de este Excmo. Ayuntamiento para su general conocimiento y efectos oportunos."

Lo que se hace público para general conocimiento de todo aquél que resulte interesado, reseñando que el resto de anuncios derivados de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación así como en la página web, sin perjuicio de los anuncios que requieran ser publicados en diarios oficiales conforme a la legislación aplicable.

En Medina Sidonia, a 27 de Abril de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo./ Manuel Fernando Macías Herrera.